

Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de octubre de 2018

Resolución 2439 (2018)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8385ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 2018

El Consejo de Seguridad,

Expresando grave preocupación por el brote más reciente del virus del Ébola surgido en la República Democrática del Congo (RDC) y por el hecho de que esta epidemia está teniendo lugar en un contexto en que existen unas necesidades humanitarias mucho más amplias, en un país cuya población ha sufrido recurrentemente la enfermedad, el conflicto armado y la violencia en los últimos decenios,

Reconociendo la amenaza recurrente que representa el virus del Ébola en la región desde su descubrimiento en 1976 y *recordando* su resolución 2177 (2014), relativa al brote del virus del Ébola de 2014 en África Occidental,

Recordando que, según lo determinado en su resolución 2409 (2018), la situación en la RDC sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región, y *expresando* su preocupación por el hecho de que esta situación de la seguridad repercute negativamente en la capacidad de responder al brote del virus del Ébola y contenerlo,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la RDC y de los demás Estados de la región, y poniendo de relieve la necesidad de cooperar con la RDC y coordinarse con ella para hacer frente a la situación relativa al ébola, así como con los Estados de la región, según proceda,

Haciendo notar los informes presentados al Consejo de Seguridad los días 28 de agosto y 3 de octubre de 2018 por el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS),

Encomiando al Gobierno de la RDC por su liderazgo en la respuesta al brote de ébola, y en particular por proporcionar asistencia sanitaria gratuita en las zonas sanitarias afectadas, así como por sus informes diarios sobre la situación del brote,

Expresando aprecio por los esfuerzos realizados por todo el personal humanitario y sanitario sobre el terreno, incluidos la OMS y sus asociados en la Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos, así como todos los demás agentes de primera línea que participan en las actividades de respuesta,





Encomiando a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la RDC (MONUSCO) por apoyar los esfuerzos realizados por el Gobierno de la RDC, la OMS y otros agentes para responder al brote de ébola en un entorno extremadamente difícil y peligroso,

Recalcando la necesidad de hacer frente a la situación de la seguridad en las zonas afectadas por la enfermedad y condenando todos los ataques contra civiles,

Expresando su indignación por los ataques recientes y la muerte de dos trabajadores sanitarios congoleses vinculados a una unidad del ejército congolés que ayudaban a luchar contra el brote de ébola en la RDC y *condenando* esos actos en los términos más enérgicos,

Recordando la resolución 2286 (2016) e instando a todas las partes en el conflicto armado a que velen por que el personal humanitario y médico pueda acceder de manera plena, segura, inmediata y sin trabas a los pacientes y demás personas necesitadas; condenando los actos de violencia, ataques y amenazas dirigidos de modo deliberado contra el personal médico y el personal humanitario que realiza exclusivamente tareas médicas, contra sus medios de transporte y su equipo, así como contra hospitales y otras instalaciones médicas que desempeñan únicamente una función médica o humanitaria, lo que constituye una violación del derecho internacional humanitario; y *deplorando* las consecuencias a largo plazo que tales ataques tienen para la población civil y el sistema de atención sanitaria de la RDC,

Recordando el Reglamento Sanitario Internacional (2005), que contribuye a la seguridad de la salud pública mundial mejorando la capacidad de todos los países de detectar, evaluar y notificar las amenazas para la salud pública y de responder a ellas, *recalcando* la importancia que reviste cumplir esos compromisos e *instando* a los Estados Miembros a que sigan el asesoramiento del Director General de la OMS en relación con el brote de ébola actual,

Tomando nota de la reunión transfronteriza entre países de África Oriental celebrada en Entebbe (Uganda) el 3 de octubre de 2018, en que se examinaron la implementación de las actividades transfronterizas de vigilancia de la enfermedad y la situación de las actividades de preparación para emergencias en distritos que limitan con la RDC y la Comunidad de África Oriental; *observando* la necesidad de crear conciencia entre los dirigentes de los distritos sobre las funciones que les corresponden en la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), y *señalando* que los desplazamientos de población a gran escala que están teniendo lugar en la región podrían contribuir a propagar aún más el virus del Ébola,

Recalcando que el control de los brotes de enfermedades infecciosas graves exige una acción urgente y una mayor colaboración a los niveles nacional, regional e internacional y, en este sentido, *destacando* la crucial y constante necesidad de una respuesta internacional coordinada por la OMS en la RDC en colaboración con el Gobierno,

Encomiando a los Estados Miembros y las organizaciones multilaterales que han proporcionado asistencia crucial, incluidos compromisos financieros, apoyo técnico y donaciones en especie, a fin de apoyar la ampliación de las actividades de emergencia para contener el brote de ébola e interrumpir la transmisión del virus, entre otras cosas proporcionando fondos flexibles a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes para que pudieran dar una respuesta más rápida y eficaz y para que tanto ellos como los Gobiernos nacionales pudieran adquirir suministros y mejorar las operaciones de emergencia en la RDC y los países vecinos, así como colaborando con asociados de los sectores público y privado para acelerar el desarrollo de tratamientos, vacunas y diagnósticos para tratar a los pacientes y limitar o prevenir nuevas infecciones o contagios,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos realizados por la Unión Africana (UA), por conducto del Centro de África para el Control y la Prevención de Enfermedades, para brindar apoyo al Gobierno de la RDC, la OMS y sus asociados por medio de una respuesta unida, amplia y colectiva al brote, entre otras cosas enviando a personal sanitario a la zona oriental de la RDC,

Poniendo de relieve el papel que desempeñan todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas en apoyo a las actividades nacionales, regionales e internacionales de respuesta al brote de ébola, y reconociendo a este respecto la función de liderazgo de la OMS,

Tomando nota de los protocolos de la OMS para prevenir la transmisión de la enfermedad del ébola entre personas, organizaciones y grupos de población, y *subrayando* que es posible contener el brote de ébola, en particular aplicando los protocolos establecidos en materia de seguridad y salud y otras medidas preventivas que han resultado ser eficaces,

1. *Reitera* su profunda preocupación por la situación humanitaria y de seguridad general existente en la RDC, exacerbada por las actividades desestabilizadoras de los grupos armados extranjeros y nacionales, recuerda la importancia estratégica que reviste la aplicación del Marco para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región (Marco PSC) y *reitera* su llamamiento a todos los signatarios a que cumplan los respectivos compromisos contraídos en virtud del Marco a fin de hacer frente a las causas profundas del conflicto, poner fin a los ciclos recurrentes de violencia y promover el desarrollo regional duradero;

2. *Alienta* al Gobierno de la RDC, a la OMS y a otros agentes encargados de dar respuesta al ébola a que sigan mejorando la transparencia y la precisión de los informes diarios sobre la situación del brote;

3. *Recuerda* que el Gobierno de la RDC es el principal responsable de proteger a los civiles que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, lo que incluye protegerlos de los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra;

4. *Expresa* grave preocupación por la situación de la seguridad en las zonas afectadas por el brote de ébola, que está dificultando seriamente las actividades de respuesta y facilitando la propagación del virus en la RDC y en la región; y *pide* la cesación inmediata de las hostilidades de todos los grupos armados, incluidas las Fuerzas Democráticas Aliadas (FDA);

5. *Condena* en los términos más enérgicos todos los ataques de los grupos armados, y en especial los que suponen un grave riesgo para la seguridad de los agentes que dan respuesta al brote de ébola y ponen en peligro esa respuesta;

6. *Exige* que todas las partes en el conflicto armado respeten plenamente el derecho internacional, incluidos, según proceda, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y en particular las obligaciones que les incumben en virtud de los Convenios de Ginebra de 1949 y de sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005, y *exige también* que todas las partes velen por que el personal humanitario y médico, así como su equipo, su transporte y sus suministros, pueda acceder de manera plena, segura, inmediata y sin trabas a las zonas afectadas, y que respeten y protejan a todos los civiles, incluidos aquellos de la región que sean vulnerables al ébola, y el personal humanitario y sanitario; y *destaca* que los equipos de respuesta humanitaria y los hospitales y demás instalaciones médicas que proporcionan asistencia vital y auxilio a los necesitados deben respetarse y protegerse y que no deben ser blanco de ataques, de conformidad con el derecho internacional;

7. *Observa* el importante papel positivo que desempeña la MONUSCO, con arreglo a su mandato actual, en apoyo de los esfuerzos realizados por el Gobierno de la RDC, la OMS y otros agentes a fin de controlar el brote de ébola y garantizar, dentro de su zona de operaciones, la protección efectiva de los civiles;

8. *Pone de relieve* la necesidad de que el Gobierno de la RDC, así como todos los agentes pertinentes que prestan asistencia en respuesta al brote de ébola, intensifique sus esfuerzos para aplicar los protocolos y las medidas preventivas establecidos en materia de seguridad y salud e informar a la población al respecto a fin de mitigar la desinformación y la alarma indebida sobre la transmisión y el alcance del brote entre personas y comunidades; y *recalca* la necesidad de implicar a la comunidad trabajando estrechamente con los líderes religiosos, con los grupos de jóvenes y de mujeres y con las propias familias, incluso en el contexto de la reanudación de las actividades de asistencia humanitaria;

9. *Pone de relieve* que los hombres y las mujeres se ven afectados de diferente manera por el brote de ébola y subraya que se requiere una respuesta que tenga en cuenta las cuestiones de género y atienda a las necesidades específicas de los hombres y las mujeres, y *destaca* la importancia de que las mujeres participen plena, activa y significativamente en la formulación de esas respuestas;

10. *Destaca* la necesidad de vigilar de modo continuo y mejorado a quienes hayan estado en contacto con personas infectadas y de hacer un control de los supervivientes del ébola, garantizando que se les realice un seguimiento clínico para prevenir cualquier manifestación clínica tardía y el riesgo de transmisión sexual del ébola; y *subraya* la necesidad de que se proporcione apoyo psicológico y social a los supervivientes del ébola para ayudarlos a afrontar y superar cualquier tipo de estigmatización;

11. *Toma nota* de la evaluación más reciente realizada por la OMS del riesgo de propagación regional y expresa gran preocupación por la posibilidad de que el virus se propague a Uganda, Rwanda, Sudán del Sur y Burundi, y alienta a esos Gobiernos a que prosigan sus esfuerzos para prepararse en materia de disponibilidad operacional en plena cooperación con la OMS;

12. *Pone de relieve* la importancia que reviste mantener el apoyo y la implicación internacionales —financieros, técnicos y en especie— para controlar el brote de ébola; en relación con ello, destaca la importancia que reviste disponer de apoyo financiero flexible para las actividades de respuesta, que permite responder más rápida y eficazmente, y *también expresa* preocupación por que el llamamiento humanitario total para la RDC siga viéndose afectado por un grave déficit de financiación;

13. *Alienta* al Gobierno de la RDC y a los países de la región a que prosigan sus esfuerzos para afrontar y resolver las consecuencias políticas, socioeconómicas, humanitarias y de seguridad generales del brote de ébola, así como para implementar mecanismos de salud pública sostenibles y flexibles;

14. *Solicita* a todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que aceleren su respuesta al brote de ébola bajo la coordinación general de la OMS, lo que incluye apoyar el diseño y la implementación de planes de preparación y operacionales y el contacto y la colaboración con los Gobiernos de la región y los agentes que proporcionan asistencia;

15. *Destaca* la necesidad de que la comunidad internacional siga apoyando el fortalecimiento de los sistemas sanitarios nacionales, en consonancia con las necesidades del Gobierno de la RDC, que son fundamentales para prevenir el deterioro de la crisis actual o hacer frente a una futura repetición de esta;

16. *Acoge con beneplácito* la acción y los resultados del Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS y *alienta* a esta organización y a todo el sistema de las Naciones Unidas a que aprovechen las enseñanzas extraídas del brote del virus del Ébola ocurrido en África Occidental en 2014 y saquen provecho de ellas y a que continúen reforzando su liderazgo técnico y su apoyo operacional, vigilando la transmisión del ébola y ayudando a definir las necesidades de respuesta y los asociados que puedan atenderlas a fin de facilitar la disponibilidad de datos esenciales y acelerar el desarrollo y la implementación de tratamientos y vacunas de conformidad con las mejores prácticas clínicas y éticas;

17. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.